



ACTA NÚMERO 2368.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores y señoras consejeros y consejeras, Carlos Fernando Valdez, Felipe Granillo Fernández, Julio César Núñez, Gastón Maximiliano Nicocia, Adolfo Eduardo Brook, María Cristina Cianflone, Lucía Vázquez, Esteban Ferrarini; Marina Mongiardino; Carmela Percow, Martín Villena Valenti María Victoria Gisvert, Josefina Sannen Mazzucco y Leticia Pelle Delgadillo bajo la presidencia a cargo de Rosario Sánchez se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho horas.-

1.- ACTA NÚMERO 2367. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba .-

2- MESA DIRECTIVA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

1.-Arba solicitud de difusión- Se toma conocimiento lo informado por el Sr. Tesorero en referencia a la solicitud efectuada por el organismo del epígrafe referida a la difusión en nuestros medios institucionales que en el sitio web de Arba: www.arba.gov.ar, en la sección de tramites generales, se ha puesto a disposición la PRESENTACION DE OFICIOS JUDICIALES, dado que a partir del convenio con la SCBA existen distintos domicilios para los requerimientos y diversos trámites, con pago y sin pago de tasa, que normalmente suele ser confuso para los profesionales que necesitan hacer sus consultas. Hasta ahora sólo se podía gestionar por firma digital los oficios que no pagan tasa, y ya se habilitó en el PORTAL DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el link para el pago de la TASA ADMINISTRATIVA DE INFORME EN ARBA.

Es de importancia realizar la difusión a lo/as colegas del siguiente link:
<https://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/TramiteSeleccionado.asp?tramite=706&categ=33&mostrar=S>

<https://portal.gba.gob.ar/seccion/organismo/466/tramite/12807/>

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Dirección de Comunicación a fin de difundir.-

2- Eventos: a) **Jornada sobre Democracia y Derechos Humanos 12/12 .18 hs.** Da cuenta la Presidenta de la realización el próximo 12 de diciembre del corriente de la Jornada del epígrafe en la cual participaran los Dres. Enrique Basla, Pedro Auge, Carlos Andreucci, Norma Ojeda y Fabián Salvioli. -

b) Reunión Área y Comisiones 19/12 18 hs. Se toma conocimiento que a fin de realizar un cierre de año se propone efectuar un encuentro de Áreas y Comisiones el próximo 19 de diciembre a las 18 hs. en el salón de actos. -

c) Jornada Casa de Campo 16/12 16 hs.- Da cuenta la Presidenta que a fin de dar comienzo la Temporada 2024 así como de efectuar un reconocimiento a las Delegaciones que participaron de las Jornadas Interdepartamentales 2023 propone efectuar una jornada de recreación y a propuesta de la Comisión de Cultura se llevara a cabo la actividad "*Música en Reposeras*". -

d) Acto Fin de Año 22/12 14 hs. Se toma conocimiento que con el objeto de realizar el brindis de fin de año con los matriculad/as y matriculadas se propone realizar el acto anual el próximo 22 de diciembre a las 14 hs. en el salón de actos. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Gerencia de Asuntos Institucionales a fin de coordinar los eventos antes referidos. -

3- Informe Jornadas Interdepartamentales 2023.- Da cuenta la Presidenta que el pasado 9 al 12 de noviembre del corriente se realizaron con éxito las referidas Jornadas en la ciudad del Mar del Plata. -

Destacando la organización de las mismas como así la participación y dedicación de nuestra Delegación en cada una de las disciplinas. -

La Dra. Sánchez sugiere fomentar y acompañar el entrenamiento y la preparación de las distintas disciplinas, poniendo a disposición al empelado Eduardo Novarini y la contratación de entrenador si fuera necesario en alguna disciplina especial. -



También propone efectuar una campaña para incorporar nuevo/as deportistas con miras a fortalecer la participación del 2024.-

Propone incorporar indumentaria identificadora para el próximo presupuesto 2024.-

Por último, se destaca la participación como auxiliar colaboradora de la Sra. Roció Maciel quien efectuó varias tareas como venta de entradas y otras).

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE: a) aprobar el reintegro de gastos de hospedaje y gastos generales efectuados. b) Incorporar en el Presupuesto 2024 los ítems ya establecidos en el año 2023 con más los propuestos por la Sra. Presidenta.-

4- Sistema Gestión Matrícula. - Da cuenta la Presidenta que conforme lo informado oportunamente en el Consejo Directivo, acorde los requerimientos para continuar avanzando con el sistema de Gestión, es necesario la inmediatez en el trabajo de relevo de datos erróneos o faltantes de matrícula.

Para ello, es necesario sumar al Sector Matrícula la incorporación de dos recursos con una dedicación mínima de 5 hs diarias.

Para ello el valor presupuestado de \$150.00 + iva. -

Asimismo, se efectuará un aviso por los medios institucionales para dar aviso a lo/as profesionales sobre posibles llamados telefónicos que el sector Matrícula de este Colegio realizará a fin de advertir datos faltantes para efectuar el relevo, actualización, y correcto registro de los mismos en la base de datos en la cual se encuentra trabajando el nuevo sistema de gestión. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo presupuestado girar a la Dirección de Comunicación para la difusión del aviso de mención-

5 -Ingreso Penal. - Da cuenta la Presidenta lo manifestado por la Dra. Sara Canepa en referencia a los requerimientos que son efectuados para el ingreso de las/ los profesionales al Fuero Penal, propone cursar nota al Fiscal General y a la Presidencia de la Cámara a fin de solicitar que se establezca un ingreso exclusivo para las/los profesionales de la abogacía de este Departamento Judicial como así la sola presentación de credencial profesional como recaudo previo al ingreso. -

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar las notas solicitadas.

6- Código de Integridad Municipal . – Se toma conocimiento del pedido de auspicio institucional requerido por la Editorial Rubinzal a la presentación del Modelo de Código de Integridad de autoría del Dr. José María Ferella, en el cual se abordan temáticas tales como la ética en el ejercicio de la Administración Pública, acceso a la información pública y transparencia.-

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE otorgar el auspicio institucional requerido.-

7- Propuesta de Accesibilidad en la información. – Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por la Comisión de la Abogacía Joven y Novel, a saber:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que preside, en nuestro carácter de Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio, a fin de solicitarle tenga a bien considerar la propuesta de accesibilidad, en particular, acceso a la información, que desarrollaremos a continuación.

La accesibilidad universal y el diseño universal son dos de los principios fundamentales de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (de aquí en adelante "Convención"), con el objetivo de alcanzar la plena inclusión de las personas con discapacidad.

El acceso a la información es un derecho. Así, el art. 21 de la Convención establece que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar recibir facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición



del artículo 2 de entre ellas: a) *Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad (el subrayado se agrega).*

En este sentido, la propia Convención en el art. 2 prescribe que "(...) La "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la • información y las comunicaciones de fácil acceso .-

Asimismo, deviene necesario recordar que, tal y como esta Comisión de la Abogacía Joven y Novel viene proclamando, entre los derechos reconocidos en la Convención, se destaca el relativo a la accesibilidad: "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas V las tecnologías de la información V las comunicaciones

(...)" (Conf. art. 9 de la Convención — el destacado se agrega-). Para hacerlo efectivo, entre otras medidas, la Convención propone eliminar obstáculos y barreras de acceso en edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones exteriores e interiores, y en los servicios de información y comunicaciones.

A la hora de elaborar una información y transmitirla, es menester tener presente que no todas las personas pueden acceder a ella a menos que la hagamos accesible.

En efecto, una de las herramientas más eficaces para facilitar una mayor accesibilidad de conocimientos a las personas es la adaptación de los textos a lectura fácil. Éste es un método de redacción de textos y de contenidos que simplifica y adapta la información para hacerla fácilmente comprensible por todas las personas. En consecuencia, la técnica de lectura fácil promueve el acceso a la información y facilita la comprensión de textos escritos.

En virtud de ello, y luego de haber identificado qué barreras tienen los futuros/as matriculados/as para acceder a la información respecto a los requisitos de matriculación, proponemos elaborar un documento en lectura fácil sobre los pasos previos y necesarios para obtener la matrícula en el Colegio de la Abogacía de La Plata.

Por otro lado, sugerimos se realice una evaluación que permita identificar si las personas con discapacidad visual tienen acceso a aquella información, con el objetivo de adoptar medidas al respecto y eliminar los obstáculos que se presenten, verbigracia, implementando un servicio de audio descripción para conocer aquello que figura escrito a través de la pantalla.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. con nuestra más alta y distinguida consideración, a través de su persona, al Consejo que preside." FDO. Ayelen Bordigoni y Estefanía Delle Donne. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo propuesto y girar a la Gerencia de Relaciones Institucionales a fin de coordinar con la Comisión los mecanismos para la implementación del sistema sugerido. -

8- Segundas Jornadas Interdepartamentales de Derecho del Trabajo 24/11.- Colegio de Abogados Depto. Judicial Junín. - Se toma conocimiento de la realización de la Jornada del epígrafe a llevarse a cabo el próximo viernes 24 de noviembre de 14 a 20,30 hs en la ciudad de Junín. -

En la misma las palabras de apertura estarán a cargo de los Dres. Kogan, Rodríguez Basalo y Tamarit .-



Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) designar para asistir a las mismas a la Dra. Cristina Cianflone II) aprobar los gastos de inscripción \$ 6.000, \$30.000 para traslado y 4 ius para gastos generales. -

9- Gerencia de Relaciones Institucionales. –

I. ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COLEGIAL – COMISIÓN DE CULTURA: Solicitud autorización de realización actividades (2) - Solicitud autorización de gastos Concierto del Ensamble Cuarta Dimensión (17/11 Aprobación Actividad RES. 23/10/23). - Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la comisión del epígrafe, Dr. Álvaro GARCÍA ORSI, envía email con fecha 06/11 del corriente solicitando se autorice la realización de dos nuevas actividades y la aprobación de gastos para la actividad ENSAMBLE CUARTA DIMENSIÓN cuya realización fuera aprobada por Res de MD 23/10/23. Se transcribe aquel a sus efectos: *“Al Director y Sub-director del Instituto de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial Dr. Adolfo Brook y Dr. Diego Cantelmi S/D. Asunto: Actividad cultural relativa al 19 de noviembre. Uso de instalaciones y aprobación de gastos. Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para solicitar la aprobación de actividades y algunos gastos respecto de actividades que la Comisión de Cultura tiene previstas en relación a la próxima conmemoración de la fundación de la ciudad. Como es sabido, el próximo 19 de noviembre es día domingo y –adicionalmente- se realizarán las elecciones relativas al balotaje. Necesariamente los actos conmemorativos se realizarán en otras fechas cercanas. La Comisión tiene previsto:*

** Una charla sobre la fundación de La Plata, a brindar por Osvaldo Pamparana, con proyección de diapositivas a realizarse en nuestra biblioteca el día miércoles 15 de noviembre a las 18 hs. Se requiere sonido, proyector, pantalla, alguna asistencia de iluminación que se definirá sobre la presentación y flyer para difusión por redes. En esta ocasión se preverá aumentar la capacidad para el público hasta los 50 lugares.*

** Un concierto del Ensamble Cuarta Dimensión con la dirección de Adrian Mercado en el Salón de Actos el día 17 de noviembre a las 18 horas, actividad para la que ya hemos solicitado aprobación, para lo que se requiere ahora la aprobación de gastos relativos al sonido requerido porque los requerimientos de los instrumentos exceden el equipamiento habitual del colegio y se requieren varias líneas adicionales de micrófono y alquilar una consola más grande que admita el manejo de todas esas líneas de sonido. El diseño de flyer ya se encuentra realizado.*

** Una charla sobre la historia de La Plata que brindará el colega Hugo Alconada Mon, a cuento de la publicación de su libro “La ciudad de las ranas”, el día jueves 23 de noviembre a las 18 horas. Para este evento contemplamos la reserva del Aula 1 en el primer piso y del Salón de Actos, ante la posibilidad de que el público concurrente supere la capacidad del aula, en atención a la difusión y el interés especialmente local que ha tenido la publicación. Prevemos para este caso algún eventual gasto de traslado, desde que el disertante no solicita ningún honorario y solo la posibilidad de que el editor pueda exhibir la obra en el hall. Se requiere sonido (previsto para ambos lugares), diseño de flyer y difusión por redes.*

Para la realización de los tres eventos solicitamos una autorización de gasto de hasta \$ 75.000, bajo estricta rendición, en tanto no todos los aspectos se encuentran definidos en cada caso.

Saludamos a ustedes atentamente . Fdo. Dr. Gabriel Aguirre. Vicepresidente de la Comisión de Cultura. Dr. Álvaro García Orsi. Presidente de la Comisión de Cultura.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar todo lo peticionado y el gasto detallado. -

II. ÁREA ACADÉMICA:

a) INSTITUTO DE MECANISMOS ADECUADOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE – SOLICITUD AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD. - Se toma



conocimiento que se pone en vuestro conocimiento que la Sra. Directora del instituto del epígrafe, Dra. Lorena SCHNEIDER presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

EL ARBITRAJE Y LA EMPRESA

Importancia del arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos 21/11 - 16 hs.

Modalidad Online: ZOOM

Temáticas - Disertante:

EL ARBITRAJE SOCIETARIO”

Dr. Horacio ROITMAN

Se graduó de abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en 1968 y obtuvo su título de Doctor en Derecho en 1972.

Asistió al programa Program of Instruction for Lawyers (PIL) de la Universidad de Harvard, en Boston Massachusetts. Fue Fiscal de Estado de la Provincia de Córdoba entre 1985 y 1987 y Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba entre 1988 y 1990. Es miembro de número de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, fue miembro de la Comisión de Reformas a la Ley de Concursos N° 19.551, miembro de la Comisión Redactora del Proyecto de Unificación del Código Civil y Código de Comercio, miembro de la Comisión de expertos en “franchising” de UNIDROIT y miembro de la Comisión de Juristas encargados del “Digesto Jurídico Argentino”. Es Profesor Titular Plenario de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor Visitante de la Universidad Javeriana de Bogotá, Profesor Visitante de la Universidad del Rosario de Bogotá, Profesor Honorario de la Universidad Nacional San Agustín en Perú, Profesor Honorario de la Universidad Católica de Arequipa, ex Director del Master en Derecho Empresario de la Universidad Siglo XXI, Redactor del nuevo plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y Ex Director de Instituto de Derecho Comercial de la Universidad Nacional de Córdoba. Pertenece a diversas asociaciones de estudio como AIDA (Asociación Internacional de Derecho de Seguros), la International Nuclear Law Association de Bruselas, Societé International de Droit Comparé de París, Asociación Argentina de Abogados de Bancos y Asociación Argentina de Derecho Comparado. Es fundador y miembro del Consejo de Redacción de la Revista de Derecho Privado y Comunitario, la Revista de Derecho de Daños y la Revista de Derecho Comparado, miembro del Consejo de Redacción de la Revista Derecho Económico, Director Honorario de la Revista Jurisprudencia Argentina – Córdoba y ex Director de la Revista Semanario Jurídico. Es autor de numerosas publicaciones, libros y tratados a nivel nacional e internacional.

LA CLÁUSULA ARBITRAL Y LAS DISPUTAS SOCIETARIAS”.

Dra. Lorena R. SCHNEIDER

Abogada. Doctora en Derecho (UBA). Máster en Derecho Comercial y de los Negocios (UBA). Miembro del Instituto de Derecho Empresario de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Bs. As. Directora de la Diplomatura Corporate Lawyers (UCEMA). Directora de los Institutos de Arbitraje y Conciliación del Colegio de Abogacía de La Plata. Miembro del Comité de Expertos en Derecho Societario del Instituto Iberoamericano de Derecho y Finanzas de Madrid, España. Miembro de ICC Argentina. Arbitro permanente de la Bolsa de Comercio de Bahía Blanca y de la corte de arbitraje en propiedad intelectual y nuevas tecnologías (colegio de abogados córdoba). Profesora de grado y posgrado. Autora de libros individuales, colectivos y artículos de doctrina en el país y en el extranjero.

“ACTIVISMO DEL ARBITRO EN LOS PROCESOS DE ARBITRAJE PARA EMPRESAS”

JOSE SALA MERCADO

Doctor en Derecho y Cs Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba, MBA por la UNIR de Logroño, Mgtr en derecho empresario por la Universidad austral y de los



negocios internacionales por la Universidad Complutense de Madrid, abogado en argentina y licenciado en derecho en la UE. prof. Adjunto de derecho societario en la UNC, prof. De derecho de la Propiedad Intelectual en grado y posgrado en la UNC y UBP, coordinador gral. secretaría de graduados de la UNC.

Arbitro de la organización mundial de la Propiedad Intelectual y presidente de la corte de arbitraje en propiedad intelectual y nuevas tecnologías (colegio de abogados córdoba).

Autor de libros y publicaciones sobre temas de su especialidad.

“LA EMPRESA Y EL ARBITRAJE COMERCIAL: UNA RELACION CON ADN ANCESTRAL”.

GRACIELA TORALES Abogada, Profesora Universitaria. Doctorada en Ciencias Jurídicas y Sociales (2007) (con una Tesis sobre Pericia Arbitral en el Derecho Argentino). Académica y Profesional en sus áreas de práctica. Profesora de Grado y Posgrado en diversas universidades. Secretaria Adjunta (2014-2022) y, Miembro Titular de la Comisión de Arbitraje Nacional e Internacional del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Miembro del Comité Legal de la Asociación Argentina de Marcas y Franquicias. Participa del análisis e impulso de la igualdad de género en instituciones como AMJA, GEMA, entre otras. Es Autora y Conferencista Nacional e Internacional. Su Desarrollo Profesional lo realiza como Asesora y Consultora en las Áreas de Derecho Comercial y Empresarial con énfasis en Sociedades Comerciales, Contratos Comerciales y Empresariales, Distribución Comercial: Franquicias en especial, Defensa del Consumidor, Arbitraje Comercial y Pericia Arbitral.

MODERADORA: MARIA ROSA RISO PATRON: Abogada UNC- Notaria.

Organizador:

ÁREA ACADÉMICA: Instituto de Mecanismos Adecuados de Resolución de Conflicto. Mediación. Conciliación y Arbitraje: Dirección de Conciliación y Arbitraje.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

b) INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL – SOLICITUD AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD. - Se toma conocimiento que se pone en vuestro conocimiento que el Sr. Director del instituto del epígrafe, Dr. Pablo GRILLO CIOCCHINI presenta formulario de solicitud de actividades para su consideración y tratamiento.

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Reunión del Instituto de Derecho Procesal Civil y Comercial

Discusión del trabajo “Modelos de Administración de Justicia y Contextos Históricos” de Leandro N. Guzmán

30/11 - 18 HS

Modalidad Presencial: AULA IGUALDAD

Organizador:

AREA ACADÉMICA: Instituto de Derecho Procesal Civil y Comercial

Auspicia:

Cátedra IV de Derecho Procesal Civil y Comercial. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNLP

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

III. COMISIÓN DE LA ABOGACÍA DEL INTERIOR – SOLICITUD REINTEGRO DE GASTOS. - pone en conocimiento que la Sra. Vicepresidenta de la comisión del epígrafe, Dra. MARÍA JOSÉ GAVIÑO presenta nota solicitando el reintegro de gastos (nafta: \$13182.-) correspondiente a su participación en la Jornada realizada en la localidad de Saladillo "Aspectos relevantes sobre intereses moratorios en los procesos de daños y perjuicios y en obligaciones en moneda extranjera", llevada a cabo el pasado 17 de octubre 18 hs..

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el reintegro solicitado. -

IV. DIARIO EL DÍA – 141° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE LA PLATA – INVITACIÓN PUBLICACIÓN AVISO DE SALUTACIÓN – PRESUPUESTOS. - Se toma



conocimiento que el diario de referencia invita a nuestro colegio a publicar un aviso de salutación por el aniversario de nuestra ciudad detallando los presupuestos correspondientes:

Aviso de 2 columnas y 3 módulos, 10.2 cm de ancho y 6.6 cm de alto. Importe \$90.000 más impuestos. (IVA 10,5% mas IIBB). -

Asimismo, se solicita confirmación en la publicación antes del martes 14 de noviembre.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el aviso sugerido. -

V. (...)-

VI. DASA LEGAL TECH - LEGAL RUN - Automatización e IA en el seguimiento y gestión judicial.- Se toma conocimiento que la empresa del epígrafe presenta nota que se transcribe a continuación en la cual brinda sus servicios técnicos. A saber: *“Hola Buenos días, Trabajo en Dasa LegalTech, una empresa argentina que se dedica a brindar soluciones para la industria legal y judicial. Entre nuestros productos hemos lanzado LegalRun, una solución robótica y de inteligencia artificial para el seguimiento de juicios que se conecta con los portales judiciales. Entre sus funciones, extrae información online y presenta escritos judiciales en forma masiva y robotizada. Es la herramienta más moderna que se ha creado hasta el momento. Nuestros directores son abogados y tienen un estudio jurídico. Nuestro CEO además es el presidente de ALTA, la Asociación Argentina de impulsores de legaltech. Quisiéramos tener una reunión para contarles los beneficios de nuestro producto. En este link encontrarás una demo <https://www.youtube.com/watch?v=MjWkiCRkROc> y en este link la web de LegalRun <https://legalrun.tech/>. Quedo a disposición. Muchas gracias. Saludos.”*

Lo que se tiene presente y se RESUELVE coordinar una reunión con la empresa, la Dra. Cianflone y algún especialista en tecnología de este Colegio. –

V.- COMISIÓN REGISTRO DE ABOGADAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES: solicita urgente difusión evento 24/11.- Se toma conocimiento que la colega a cargo de la comisión del epígrafe, Dra. María DONATO presenta nota solicitando se autorice la urgente difusión en nuestra página y redes del evento que se detalla a continuación: CHARLA INFORMATIVA: Curso de Formación y Capacitación de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes VIERNES 24 DE NOVIEMBRE 2023 – 14 hs VIA ZOOM Destinado a Abogadas y Abogados que aspiren a integrar el Registro de Abogadas y abogados de Niñas, Niños y Adolescentes de COLPROBA o que ya ejerzan la incumbencia profesional. Coordinadoras: Sara Cánepa. María Donato. Laura Selene Chaves Luna.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la difusión requerida.-

VI. COMISIÓN DE CULTURA: _ Exposición diciembre_ Taller Della Védova_- Se toma conocimiento el colega a cargo de la comisión del epígrafe, Dr. Álvaro GARCÍA ORSI presenta nota solicitando se autorice la aprobación de la realización del TALLER DE PINTURA DELL VEDOVA (Inauguración 1/12) a los fines de su oportuna difusión en nuestra página y redes. Se transcribe la nota presentada a sus efectos: *“Cumplimos a dirigirnos a ustedes para informar los detalles de implementación de la última exposición prevista para este año, conforme fuera oportunamente adelantado. Se trata de la muestra de pintura del Taller Della Védova compuesta por 40 obras que ocuparán el pasillo de primer piso y, adicionalmente, el de planta baja. El lunes 27/11 de noviembre levantaremos la exposición de acuarelas y comenzaremos a recibir para su guarda las obras del Taller, bebidas aportadas la inauguración y unos reflectores para probar la posibilidad de mejorar la iluminación de los pasillos que se dirigen hacia el fondo de cada planta (exclusivamente para el evento de inauguración). Los expositores colgarán sus obras el martes 28/11, quedando miércoles y jueves para solucionar inconvenientes, dada la cantidad de obras a exponer. La inauguración se encuentra prevista para el viernes 1 de diciembre a las 18 hs., con la habitual provisión de café, turrónes, copas, parlante y micrófono. Por separado estamos enviando a la Dirección de Comunicaciones*



el material destinado a la elaboración de flyers para difusión. Por la cantidad de expositores habrá que prever una importante concurrencia de público para el acto de inauguración. Saludamos a ustedes atentamente. do. Dr. Gabriel Aguirre. Vicepresidente de la Comisión de Cultura - Dr. Álvaro García Orsi. Presidente de la Comisión de Cultura Colegio de la Abogacía de La Plata.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la realización de la muestra y todo lo solicitado.-

VII.- FACA: CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO Y PADRÓN.-Se toma conocimiento que remite la convocatoria a la próxima JUNTA DE GOBIERNO a realizarse el próximo 15/12 del corriente y el padrón de colegios en condiciones de elegir y ser elegidos. Se transcribe la referida presentación a sus efectos: "SR. SRA. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEPARTAMENTAL PRESENTE Se remite CONVOCATORIA y PADRÓN DE COLEGIOS EN CONDICIONES DE ELEGIR Y SER ELEGIDOS en las elecciones a realizarse en la próxima Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, a celebrarse el próximo 15 de diciembre en la sede de FACA, sito en Avenida de Mayo 651, CABA. Saluda atentamente, MARCELO C.C. SCARPA SECRETARIO,".

Lo que se tiene presente.-

10- Gerencia General de Administración Interna. -

l) Casa de Campo. - a) Informe Personal. - Se toma conocimiento del informe efectuado por la gerencia del epígrafe mediante el cual solicita se evalúe la posibilidad de incorporar un empleado más para el predio. -

Asimismo, se requiere se soliciten a lo/as consejeros la postulación de cv a fin de poder efectuar la selección pertinente. -

b) Tarifas temporada 2024.- Se ponen a consideración las siguientes tarifas de temporada:

ARANCELES TEMPORADA ALTA 2024 desde el 15/12/2023 al 29/02/2024 (SÁBADOS/DOMINGOS/FERIADOS)

IMPORTANTE: los y las abogados/as/es del CALP que se encuentren con la matrícula 2023 al día, y todo su grupo familiar (hijos/as, cónyuge, conviviente o pareja, padres del abogado o abogada y padres de la pareja) INGRESARÁN LIBREMENTE, no abonando la entrada al predio, pileta ni estacionamiento. -

- Los/as/es abogado/a/es jóvenes y noveles* (MATRICULADOS/AS CALP) ingresarán gratuitamente al predio con su cónyuge, conviviente o pareja y hasta tres (3) invitados/a/es. -

- Los/as jubilados y jubiladas de la Caja de Previsión Social para Abogados (MATRICULADO/AS CALP) ingresarán gratuitamente al predio con su cónyuge, conviviente o pareja acreditando su calidad de jubilado/a-

ABOGADO/A/ES QUE NO SE ENCUENTREN con MATRICULA 2022 ABONADA:

- Abogado/a/e Calp (ACTIVOS), Cónyuge/Conviviente, hijo/a: \$1000 Pileta: \$500
- Menores: hijo/a matriculado/a Calp (hasta los 18 años): Gratis
- Abogado/a/e Calp (ACTIVOS) con discapacidad, Cónyuge/Conviviente, pareja o persona que la/lo asista INGRESARAN GRATUITAMENTE

INVITADOS

- Invitado/a/es, Profesionales de Otro Departamento Judicial: \$ 2500 Pileta: \$500

Menores: hijo/a (hasta 18 años): \$ 1500 Pileta: \$500

INCOMPATIBILIDAD

- Abogado/a/e Calp con Incompatibilidad, Cónyuge/Conviviente, \$ 2500 Pileta: \$500

Menores: hijo/a (hasta 18 años): \$1500 Pileta: \$500

ARANCELES SERVICIOS

- Estacionamiento: \$ 500 por día.

ARANCELES FÚTBOL 2024:



- Abogados: \$1000

- Estacionamiento: \$500

ENTRADAS GRUPALES:

- Matriculado/a/es CALP hasta 25 pers: \$30.000 (incluye pileta) (Los/as/es abogado/a/es jóvenes y noveles 30% descuento)

- Invitado/a/es hasta 25 pers. \$45.000 (incluye pileta)

PRÉSTAMO USO CASA DEL ÁNGEL (de 12 a 18 hs. sábados y domingos 50 pers.):

- Matriculado/a/es CALP: \$40.000* (Los/as/es abogado/a/es jóvenes y noveles 30% descuento. -)

- Invitado/a/es: \$70.000

30% de descuento en la tarifa de entrada grupal (hasta 25 personas)

NOTA: *se entiende por abogado/a/es Joven y novel aquellos/as profesionales con una antigüedad en la matrícula igual o menor a 7 años.*

Lo/as consejero/as y ex consejero/as tienen el acceso gratuito al predio (hijos/as, cónyuge, conviviente o pareja, padres del abogado o abogada y padres de la pareja) como así el alquiler de la Casa del Ángel. -

c) Informe Electricidad. - Se toma conocimiento del informe efectuado a fin de detallar los trabajos de electricidad que son necesarios efectuar en el predio. -

Se acompañan los presupuestos de mano de obra y materiales. -

Asimismo, se comunica que se han solicitado dos presupuestos más a fin de poder efectuar la selección del proveedor que realizara dichos trabajos. -

d) Incorporación Auxiliar. - Se toma conocimiento del cv presentado por la Srta. Ivana Kiara Kiernichi, con el fin de poder efectuar la cobertura del puesto de auxiliar exclusivamente para la temporada 2024 (del 15/12/23 al 29/02/24), en reemplazo de la Sra. Belén Benito quien presenta licencia por maternidad a partir del mes de diciembre. – Cabe mencionar que las tareas de auxiliar comprenden: colocación de pulseras ingreso piscinas, organizar el acceso a la revisión médica, colaborar los fines de semana con el acceso al predio, y toda tarea que se necesite para la organización de las tareas de Temporada,-

e) Indumentaria Reglamentaria s/ Presupuestos. - Se toma conocimiento de los presupuestos efectuados a fin de proceder a la compra de indumentaria para el personal de temporada auxiliares y guardavidas. –

Se sugiere el de casa Varela y Aquastore por ser los proveedores habituales.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar ad referendum del CD los presupuestos del punto e) Y aprobar los puntos a), b) c) y d) y elevar los mismos a tratamiento del próximo Consejo Directivo. -

II) (...)-

11- Gerencia General de Tesorería y Finanzas. -

I) Cotización Renovación póliza RC CD. - Se toma conocimiento de lo informado por la Gerencia del epígrafe a saber:

“En relación al tema de referencia, adjunto la cotización de renovación Federación Patronal.

Se informa que en debido tiempo se ha solicitado la cotización, pero por diversas cuestiones manifestadas por la Cía. recién ahora pudieron enviarla.

Se solicitaron otras cotizaciones que se encuentran en curso debido a lo manifestado por las diferentes compañías, se trata de un seguro complicado que no suelen cotizar los valores para renovar son casi los mismos que el año pasado, no han variado por tratarse de pólizas emitidas en moneda extranjera. -

Rc directores y gerentes federación usd 102.79 (10 cuotas fijas)

Rc profesional federación usd 164.03 (10 cuotas fijas)



Se informa que, para tener continuidad en la cobertura, se debería renovar con federación y en caso de querer cambiar, se podría hacer en cualquier momento ya que es una póliza que se puede dar de baja en el día.

Asimismo, se informa que se está a la espera de las demás cotizaciones”

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar ad referendum del próximo Consejo Directivo. -

II) Utedyc s/ Acuerdo Salarial Revisión 2023.- Se toma conocimiento de lo informado por el gremio del epígrafe en referencia al ACTA acuerdo mediante la cual se fija el siguiente aumento salarial:

Noviembre: 10% acuerdo anterior + 5%

Diciembre: 12% acuerdo anterior + 15%

Sueldo Base para aumento Julio 2023.-

Lo que se tiene presente. -

12- Recursos Humanos – Gerencia de Relaciones Institucionales.

Dado que persisten los problemas respecto a la organización del Área de Relaciones Institucionales-Dirección de Comunicación- en relación a las tareas que debe desempeñar el Sr Juan Rousy, así como el procedimiento que se debe seguir en la comunicación, esta mesa resuelve reiterar y comunicar a las Gerencias de Relaciones Institucionales y de Recursos Humanos que: el Sr Rousy integra el área de relaciones institucionales, debiendo realizar tareas en publicaciones y comunicación tales como manejo del chabot, envío de mailing, entre otras labores. A tal fin se le deberá explicar y acompañar en el proceso de implementación y desarrollo. Además podrá realizar otras tareas afines a su profesión, como por ej diseño que específicamente se le requiera. A efectos de cumplir con la presente tarea es necesario que se instalen en la computadora institucional asignada para su trabajo todos los elementos necesarios para llevar a cabo dicha labor. Respecto a Comunicación reiteramos que la Dirección debe ocuparse eficazmente de preparar para su difusión, cubrir durante su desarrollo y una vez realizadas las actividades difundir su resultado de todas las áreas y comisiones por todos los medios institucionales- previa validación de las autoridades a cargo de comunicación.

13- Gerencia General. -

I) (...)-

II) Subsecretaría de Control de Gestión s/ Solicita relevo de sugerencias s/ Fuero Laboral. - Se toma conocimiento de lo requerido por la Subsecretaria del epígrafe solicita se le haga saber todas aquellas inquietudes, sugerencias y observaciones recibidas por los matriculados vinculadas al funcionamiento del Fuero Laboral y de los organismos que lo integran en el departamento judicial de su incumbencia.

En tal sentido se solicita remitir la respuesta por este medio a la mayor brevedad posible.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE por Presidencia cursar informe requerido.

III) (...)-

IV) Juzgado de Paz de Magdalena s/ Pedido de informe S/ Convenio con la Municipalidad.- Se toma conocimiento del oficio cursado por el juzgado del epígrafe mediante el cual solicita se informe si existe un convenio vigente entre este Colegio y el Municipio de Magdalena, forma de implementarlo y demás datos que se estime corresponder.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE por Presidencia efectuar contestación al Juzgado, manifestando que el convenio ha sido oportunamente difundido por nuestros medios institucionales, y acompañar una copia del mismo. -

14.- Dirección de Biblioteca: - Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por la Lic. Raquel Izurieta de compra de ejemplares, correspondientes al mes de noviembre, a saber:



1. Molli, María Nieves. Procesos y acciones en el Derecho de Familia (con Contenido Digital de Descarga). Editorial Estudio, 2023. Precio de lista en el catálogo on line de la editorial: \$16.250,00.-

2. Tambussi, Carlos Eduardo y Polito, María Soledad. Comercio electrónico y defensa del consumidor bancario. Llanés Ediciones. 2023. Precio de lista en el catálogo on line de la editorial: \$ 14625,00.-

3. Vítolo, Daniel. Manual de Sociedades. Editorial Estudio. 2023. Precio de lista en el catálogo on line de la editorial: \$23.750,00.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la compra de los ejemplares propuestos. –

La Dra. Lucía Vázquez, realiza una recomendación en general y en particular con relación a la Jornada sobre Democracia y DDHH, que se desarrollará el próximo 12 de diciembre, por la cual sugiere ampliar la participación de abogadas como expositoras en las distintas actividades académicas.

No habiendo observaciones, se aprueban las resoluciones de la Mesa Directiva correspondiente.-

3.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre el 7 noviembre y 21 de noviembre del corriente año a saber:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: CUTINI, GUILLERMINA LETICIA; HERAS, CLAUDIA; VON WERNICH, CAMILA; MENENDEZ EBRETT, CLAUDIO DARIO; PEÑA, MÓNICA ALEJANDRA DE LOS ANGELES; DI ROCCO, LORENA PAOLA; CORTIGLIA, AYELEN MARIA; ARCURI, LUIS MARIA; MACAGNO, MARIA ANTONELLA; SISCAR, PABLO JAVIER; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** GRIESAL, TANIA GILDA; **JURAMENTO:** RUSCITTI, DIEGO JULIAN; **PASE A OTRO COLEGIO C/INCOMPATIBILIDAD:** GARCIA BAMBILL, EMILIANO AGUSTIN; **REHABILITACION:** CRESPO ALCUAZ, MAXIMILIANO LUJAN; SANTA MARIA, DANIEL EDUARDO; DURE, MYRIAN GRACIELA; DIEZ, JUAN CRUZ; GARCIA AZPARREN, SILVIO; BULUS ZABALA, ALEXIS IVAN; MANSILLA, GERMAN ALEXIS; VENEZIA, LEONARDO; MIERES, ROCIO ANALIA; DEVOLDER, NATALIA; PEÑA, MARCELO ENRIQUE VENTURA; MARTINEZ DE SOLA, MARIA ESTER; KALALA, NELIDA ISABEL; BONADEO, ARMANDO ALBERTO; RUIZ, DAVID MANUEL ALBERTO; TROKSBATRIGIER, CLAUDIA SUSANA; **PASE DE OTRO COLEGIO:** GIAMPA, GABRIELA SUSANA;

Lo que se tiene presente.

4.- INFORME PRESIDENCIA. -

a.1.- (...)-

b.- Resolución 4013.- Da cuenta la Dra. Sánchez, de las inquietudes formuladas por parte de matriculados/as, en relación a que hay juzgados que no cumplen con la auto notificación, en tal sentido, propone realizar una petición ante la Suprema Corte de Justicia, para que tome las medidas pertinentes afín de hacer cumplir con la acordada 4013.

Toma la palabra la Dra. Vázquez y propone sugerir a la Corte que se vuelva con la obligatoriedad de la carga de los domicilios electrónicos previo a la firma.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: remitir la nota a la SCBA.-

c.- Defensores Ad Hoc. – Da cuenta la Dra. Sánchez, acerca de la reunión que junto a autoridades y empleados/as del Colegio, se llevó a cabo el pasado martes 21 de noviembre en nuestra Sede del CALP, en la cual se abordaron temas vinculados a la inscripción para Defensores de Pobres y Ausentes y Asesores de Incapaces de la Justicia 2024, y las pautas establecidas en la acordada n°4061 y n°4094 de la SCBA; entre otros. Por otra parte, informa que, desde el COLPROBA, se está llevando adelante el cumplimiento de la acordada 4061, y de forma de proyecto piloto en localidades de Carmen de Patagones, Coronel Suárez y Castelli; asimismo, se está avanzando con el tema de las capacitaciones, que, si bien no son obligatorias por ahora, van a servir para



el año próximo.

En tal sentido, destaca la gran participación de colegas, que superó el número de cien asistentes.

La Dra. Sánchez, informa que los/as Colegas reiteran sus dificultades con relación al plazo, modo y forma del cobro de la regulación de honorarios; Solicitan modificar la Ley de honorarios y que en la regulación de honorarios se establezcan aportes profesionales. Asimismo, plantean problemas con el recorrido terapéutico de sus clientes; solicitan capacitaciones y lugar de atención similar a los de Magdalena.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: remitir nota al Colproba y a la Dirección de Justicia de Paz Letrada de la SCBA.-

d.- Aval Banco Provincia para prestación de I.O.M.A.- Da cuenta la Dra. Sánchez, de la necesidad de renovar el aval anual para el IOMA, desde el Banco Provincia se requiere la aprobación de las condiciones del aval a saber:

* Dos Firmantes: Dra. Sánchez (Presidenta) y Dr. Granillo Fernández (Tesorero).

* Monto \$4.458.880

* Destino Aval Anual Ante Instituto De Obra Médico Asistencial (IOMA)

* Plazo Anual

* Comisión Fija Del 1.5% S/ Monto de Garantía Reajutable por periodo de 90 días (Mínimo \$100).

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar las condiciones requeridas por la entidad bancaria.

e.- Congreso de Ciencias Jurídicas – La Dra. Sánchez, da cuenta de los avances en relación a los preparativos del Congreso de Ciencias Jurídicas a desarrollarse el año próximo, donde el Dr. Stiglitz le informó que se está entrevistando con una prestigiosa profesora española especializada en Inteligencia Artificial, la cual vendría desde Madrid. Solicita gastos de traslado y hospedaje por tres días para dos expositores de Madrid, uno de Uruguay, uno de Perú y de expositores nacionales. Siendo necesario establecer bases para el presupuesto con una partida destinada a tal fin.

Toma la palabra el Dr. Granillo Fernández, e informa que propuso al Director Académico invitar al Dr. Jordi Ferrer para exponer en el Congreso. Aclara que estos gastos extraordinarios serían en el marco de los festejos por los cien años de nuestra Institución y que estaríamos en condiciones de afrontarlos.

La Dra. Vázquez, solicita para darle tratamiento a quienes expondrán en Congreso, resulta necesario contar con los currículums de los/as expositores y así evaluar, la relevancia del expositor y merituar el gasto que conllevaría su participación. También sería conveniente considerar a académicos nacionales de renombre.

El Dr. Granillo Fernández propone darle libertad al Director Académico para que realice las gestiones con los/as distintos/as expositores que considere importantes para que expongan en el Congreso.

Lo que se tiene presente y por mayoría se **RESUELVE**: aprobar la propuesta del Dr. Stiglitz y avanzar con la organización del Congreso.-

f.- Publicación Revista. – La Sra. Presidenta informa que se invitarán a los Institutos de nuestro Colegio, a que acompañen artículos académicos para el lanzamiento de la primera publicación que se realizará en el mes de marzo del año próximo, en el marco de los actos que se llevarán a cabo por el Centenario de nuestra Institución.

Lo que se tiene presente.-

g.- Instituto de Derecho Animal - Solicitud auspicio Institucional. - Se toma conocimiento de la actividad que se desarrollará en el Colegio de Abogados de Misiones, la cual se llevará a cabo por el Instituto de Derecho Animal de ese Colegio profesional el día 25 del corriente mes, en la cual el Sr. Pedro Pozas Terradas, de Proyecto Gran Simio España, estará brindando un charla titulada: “*Crisis climática: quién está detrás?*”, por la cual solicita contar con el auspicio Institucional.



Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar el auspicio institucional solicitado.-
h.- (...)-

5.- SECRETARÍA GENERAL. –

a.- Tribunal de Disciplina:

I) Período sesiones – Expedientes a destruir. Se toma conocimiento de lo informado por el Sr. Secretario del Tribunal Dr. Calleja, en relación a lo resuelto por ese Cuerpo en su sesión de fecha 13 de noviembre del corriente año, el cual dispuso: **1ª)** sesionar hasta el Lunes 18 de diciembre de 2023, inclusive, y retomar sus Sesiones ordinarias el Lunes 19 de febrero de 2024. y **2º)** Comunicar el Listado de causas del Tribunal de Disciplina que serán destruidas a partir del 18-12-23, solicitando como habitualmente ocurre su publicidad por 5 días en la Web del Calp:

LISTADO DE CAUSAS A DESTRUIR (2023): Siguiendo con la tarea emprendida y en cumplimiento de lo normado por el Capítulo V: Destrucción de causas, del Reglamento Interno de este Tribunal, se pone en consideración del Cuerpo el listado que a continuación se transcribe:

“Prescripción (5) : 817/19; 831/19; 843/20; 783/18; 827/19.-

Archivo falta de mérito (7) : 811/19; 800/19; 849/20; 815/19; 854/21; 868/21; 871/21.-

Absoluciones : (10) 793/18; 810/19; 805 y acumul; 787/18; 858/21; 823/19; 826/19, 789/18 y acumul , 833/19 y 696/16

Advertencias Individuales (4): 829/19; 779/18; 828/19; 844/20.

Advertencia en presencia del CD: (1) 707/16

Suspensiones : (7) CH-2020; 643/15; 684/16; 741/17; 682/16; 676/16; 697/16 (Art. 137 RFCD) a”

Lo que se tiene presente.-.

II) (...)-

b- Casa de Campo. –

I) Informe Personal.- Se toma conocimiento de la necesidad de incorporar personal para la Casa de Campo, para las tareas cotidianas y de mantención del predio, debido a que el predio cuenta con una gran cantidad de hectáreas.

Asimismo, se ha presentado un currículum de la Srta. Ivana Kiara Kiernichi, para la incorporación de una Auxiliar, a fin de suplir el puesto, para realizar distintas tareas en el predio como ser: colocación de pulseras ingreso piscinas, organizar el acceso a la revisión médica, colaborar los fines de semana con el acceso al predio, entre otras, cuya contratación será exclusivamente para la temporada 2024 (del 15/12/23 al 29/02/24), en reemplazo de la Sra. Belén Benito quien presenta licencia por maternidad a partir del mes de diciembre. –

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: remitir a la Secretaría General la solicitud de incorporación de nuevo personal y el CV de la Srta. Ivana Kiara Kiernichia, para su tratamiento.

II) Tarifas temporada 2024.- El Sr. Secretario, pone a consideración los aranceles para la temporada alta 2024 **desde el 15/12/2023 al 29/02/2024 (SÁBADOS/DOMINGOS/FERIADOS)**

de nuestra casa de campo a saber:

ABOGADOS/AS/ES DEL CALP QUE SE ENCUENTREN CON LA MATRÍCULA 2023 AL DÍA:

** El/la abogado/a/e (con la cuota anual 2023 al día), y todo su grupo familiar (hijos/as, cónyuge, conviviente o pareja, padres del abogado/a/e y padres de la pareja), INGRESARÁN LIBREMENTE, no abonando la entrada al predio, pileta ni estacionamiento. -*



* Los/as/es abogados/as/es jóvenes y noveles* (Matriculados/as Calp) ingresarán gratuitamente al predio con su cónyuge, conviviente o pareja y hasta tres (3) invitados/a/es.-

* Los/as jubilados y jubiladas de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires (Matriculado/as Calp) ingresarán gratuitamente al predio con su cónyuge, conviviente o pareja acreditando su calidad de jubilado/a-

ABOGADOS/AS/ES QUE NO SE ENCUENTREN CON MATRICULA 2022 ABONADA:

- Abogado/a/e Calp (activos/as/es), Cónyuge/Conviviente, hijo/a/e: **\$1000 Pileta: \$500**
- Menores: hijo/a/e matriculado/a/e Calp (hasta los 18 años): **Gratis**
- * Abogado/a/e Calp (activos/as/es) con discapacidad, Cónyuge/Conviviente, pareja o persona que la/lo asista **INGRESARAN GRATUITAMENTE.**

INVITADOS/AS/ES:

- Invitados/as/es, Profesionales de otro Departamento Judicial: **\$ 2500 Pileta: \$500**
Menores: hijo/a/e (hasta 18 años): **\$ 1500 Pileta: \$500**

INCOMPATIBILIDAD:

- Abogado/a/e Calp con Incompatibilidad, Cónyuge/Conviviente, **\$ 2500 Pileta: \$500**
Menores: hijo/a/e (hasta 18 años): **\$1500 Pileta: \$500**

ARANCELES SERVICIOS:

- Estacionamiento: \$ 500 por día.

ARANCELES FÚTBOL 2024:

- Abogados: \$1000
- Estacionamiento: \$500

ENTRADAS GRUPALES:

- Matriculados/as/es CALP hasta 25 personas: **\$30.000 (incluye pileta) (Los/as/es abogados/as/es jóvenes y noveles 30% descuento)**
- Invitados/as/es hasta 25 personas. **\$45.000 (incluye pileta).**

PRÉSTAMO USO CASA DEL ÁNGEL (de 12 a 18 hs. sábados y domingos 50 personas.):

- Matriculados/as/es CALP: **\$40.000*** (Los/as/es abogado/a/es jóvenes y noveles **30% descuento.-**)
- Invitados/as/es: **\$70.000**

NOTA: se entiende por abogadolales Joven y novel aquellas profesionales con una antigüedad en la matrícula igual o menor a siete años .

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar los aranceles propuestos.-

III) Informe Electricidad.- Se toma conocimiento del presupuesto de mano de obra y materiales necesarios para realizar las reparaciones de las instalaciones eléctricas del predio Casa de Campo, como ser situaciones menores de cambio de tomas, reemplazo de luminarias, etc. En cambio hay otras cuestiones que revisten mayor riesgo como ser:

- **LUMINARIAS DE HIERRO DEL PREDIO:** una gran cantidad posee los globos esfera de vidrio rotos, dejando expuestas las lámparas, o en muchos casos los portalámparas de cerámica antiguos. Lo recomendable es la revisión de cada una de ellas, el recambio por globos y portalámparas plásticos, colocación de lámparas bajo consumo, donde no las haya, y la fijación correspondiente de las columnas en situación comprometida.
- **TABLERO GENERAL:** Se lo evaluó integralmente, se encuentra en buenas condiciones a excepción de un sector del predio (tres columnas que rodean al



quincho), que no se pudo identificar el corte o que se encuentra en fuga eléctrica, ya que las mencionadas columnas permanecen prendidas las 24 hs, aun con la térmica que las alimenta baja. La forma de identificarlo, sería ubicar el cable socavado que alimenta la zona y ubicar artesanalmente la fuga.

➤ **ANEXO DE LIMPIEZA DE VESTUARIOS:** El que corresponde a caballeros solo amerita algún cambio de tomas y reacondicionamiento de los cables que están. El de damas, tiene una instalación muy precaria con una única luz que sale de una termina y una instalación con los cables en exposición. Colocando una tecla y un aplique y retirando los cables libres sería suficiente.

➤ **VESTUARIO DAMAS:** La única luminaria que se utiliza se enciende de una térmica directa. Lo ideal sería colocar una tecla y agregar un artefacto del lado de los lavatorios.

➤ **BUFFET:** en la prueba de revisión que se realizó, surgió que el disyuntor del Buffet no funciona. Se recomienda el recambio del mismo.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar el presupuesto de mano obra presentado por el Electricista Sr. David Dalto Bosch por la suma de \$250.000 mas materiales de acuerdo a lo presupuestado por la empresa ABAR Electricidad por la suma de \$352.847,06.-

IV) Presupuestos de Servicio médico Emertec para la temporada 2024.- Se toma conocimiento de la propuesta presentada por la empresa Emertec a saber:

*“Colegio de Abogados. Departamento Judicial La Plata
S / D*

De mi mayor consideración. Tengo el agrado de dirigirme a Uds. A efecto de elevar nuestra propuesta de servicio de atención sanitaria primaria sin riesgo de vida, en el predio “casa de campo” y/o posterior traslado en el caso que se requiera, por el periodo de temporada alta 2024

- *Los servicios ofrecidos serán dirigidos a todos los afiliados en forma directa, adherentes e invitados que concurran a casa de campo.*
- *Los servicios del profesional médico que concurrirá al predio, realizará la atención con diagnóstico inicial y tratamiento de campo, indicará pautas a seguir dejando constancia de la atención. (Toda atención médica inclusive la que requiera ser trasladada, se dejara constancia en el libro de consultorio).*
- *De ser necesario y a criterio del profesional se podrá realizar traslados sin riesgo de vida con móvil sanitario y/o ambulancia según corresponda para un seguimiento y tratamiento en nosocomio, siempre y cuando el servicio de traslado sea contratado.*

Queda incluido en dicho presupuesto y a cargo de la coordinación médica, la habilitación del consultorio médico a las autoridades pertinentes.

En caso de que este presupuesto no sea aprobado por autoridades del colegio de abogados dicha habilitación será dada de baja por la coordinación médica.

Teniendo en cuenta la situación económica, hemos considerado que estos valores tarifarios que se detallan a continuación, son estimativos, pero creemos y haremos el esfuerzo de mantenerlos en la medida que podamos, creemos que el esfuerzo lo hacemos entre todos en pos de seguir ofreciendo un servicio de salud que nos caracteriza y este a la altura de vuestra institución.

- *Servicio de cobertura médica más móvil de asistencia en lugar del evento para traslado en caso que se requiera. Valor hora \$14500/hora (pesos catorce mil quinientos/hora).*

Hora médica \$ 7000 (siete mil pesos /hora)

Hora ambulancia y chofer \$ 7500 (pesos siete mil quinientos/hora)

Auxiliar (paramédico y/o enfermero/a) hora \$ 3500 (pesos tres mil quinientos/hora)

Saludo Atte. Fdo. Sutil Juan Carlos - Coordinación médica.-“

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar la contratación del servicio médico de



Emerte para la temporada alta 2024.-

V) Cloro para Piscinas.- Se toma conocimiento de los presupuestos a fin de adquirir Cloro granulado disolución rápida, pastillas de Cloro Triple Acción , clarificador y alguicida a utilizar en los natatorios .

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar la suma de \$3.022.500,00 acorde lo presupuestado por LIMPROF. –

VI) Consultor Arbolista.- Se toma conocimiento que el ng. Agr. Ariel Splenser, realizará una visita de inspección general del arbolado de la Casa de Campo, a fin de hacer un relevo del estado de las especies arbóreas del predio.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar la suma de \$11.000 pesos por la visita a realizar.

c.- (...)-

d.- Convocatoria veedores concurso de ingreso carrera hospitalaria.-

I) Región Sanitaria X Chivilcoy.- Se toma conocimiento de la solicitud de designación de 1 veedor titular y 1 suplente para el concurso para el cargo a concursar de abogado/a con prestación de servicio en la Región Sanitaria X Chivilcoy – Delegación Subsecretaría de Salud Mental y Consumos Problemáticos sito en la ciudad de Tolosa.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** designar Titular: Dra. Lucía Vázquez y Suplente Dra. Carmela Percow.

II) Hospital Subzonal Elina de la Serna de Montes de Oca.- Se toma conocimiento de lo informado por el Área de Recursos Humanos del Hospital de referencia, con motivo del llamado a concurso de ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria, por el cual solicitan la designación de dos representantes (Titular y Suplente), para el concurso que se llevará a cabo el martes 12 de diciembre a las 09:00 hs..-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** designar Titular: Dra. Lucía Vázquez y Suplente Dra. Carmela Percow.-

III) Hospital Zonal Dr. José Ingenieros.- Se toma conocimiento de lo informado por el Área de Recursos Humanos del Hospital de referencia, con motivo del llamado a concurso de ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria, por el cual solicitan se designe un/a miembro (Titular y Suplente) para constituir el Jurado.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** designar Titular: Dra. Lucía Vázquez y Suplente Dr. Gastón Nicocia.-

e.- Cotización Renovación póliza Responsabilidad Civil.- Se toma conocimiento de la cotización de renovación de seguros de Responsabilidad Civil por la compañía *Federación Patronal S.A a saber:*

Rc directores y gerentes federación usd 102.79 (10 cuotas fijas)

Rc profesional federación usd 164.03 (10 cuotas fijas).

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar la renovación de las pólizas acorde lo presupuestado por la compañía de seguros Federación Patronal.-

f.- (...)-

g.- (...)-

6.- (...)

7.- INFORME TESORERÍA. –

a.- SALDOS Y DISPONIBILIDADES:



	OBS	VTO	INTERESES	22/11/2023
CAJA	efectivo en cajas chicas y a depositar			646.693
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			6.435.236
BPBA 1338	efectivo cuenta provincia			34.491.551
HSBC 1859	efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ			239.560
PF BPBA	plazo fijo provincia	13/12/2023	12.427.397	120.000.000
PF BPBA	plazo fijo provincia	22/12/2023	27.961.643	270.000.000
PF BGBA	plazo fijo galicia	30/11/2023	5.695.890	55.000.000
PF BGBA	plazo fijo galicia	21/12/2023	2.278.356	22.000.000
FCI BGBA	fondo comun de inversion galic			24.177.727
FCI BPBA	fondo comun de inversion pcia			30.096.984
DISPONIBILIDAD FINAL				563.087.751
BPBA usd	subsidio colproba			17.798.366
PF HSBC 1859	Fondo Comun Dinero del Ministerio/ Intereses Calp		324.502	1.400.000

Lo que se tiene presente.-

8.- (...)-

9.- COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES:

a.- **Dictamen Dra. Lucía Vázquez.** - Se toma conocimiento que el Presidente de la Comisión Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

"A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Marcela Sánchez S./D.-

*Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de este Colegio, me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que la Dra. Lucía VÁZQUEZ (T° 60 F° 370 CALP), abogada de la matrícula, ha solicitado emisión de dictamen de la Comisión de Honorarios del CALP respecto de la regulación de honorarios efectuada a su favor en el expediente caratulado **"BRASICH SABRINA JUDITH C VALLARINO DOMINGO NICOLE S ALIMENTOS"** (Exp N° LP-60651-2023) en trámite por ante el Juzgado de Familia nro. 7 del Departamento Judicial La Plata. La matriculada formuló consulta escrita por cuanto considera que el fallo del Juzgado N° 7 de Familia, en los autos mencionados ut supra resulta lesivo de sus derechos a una justa retribución profesional.*

I. ANTECEDENTES:

En los autos de referencia con fecha 6 de noviembre de 2023 se procede a homologar lo convenido en relación al plan de parentalidad definitivo y prestación alimentaria provisoria respecto a dos menores y se procede a regular honorarios en los siguientes términos:

"La Plata. ... II. Imponer las costas en el orden causado en materia de plan de parentalidad (art. 73 CPCC). Diferirla en materia alimentaria para su oportunidad. III. Regular los honorarios por la actividad desplegada logrando el convenio que en este acto se homologa, en la etapa de autocomposición, atento el mérito de la labor desarrollada, eficacia de la misma y la etapa cumplida (art. 28 inc. i de la ley 14.967) a las Dras. y Lucia Vazquez (T.60 F.370 Dto. Judicial La Plata) en la suma de siete Jus (7 Jus) por el plan de parentalidad para cada una de ellas, cantidades a las que se le adicionará el aporte de ley (arts. 1, 9, 10, 15, 16, 24, 28, 51, 54, 57 y 58 de la ley 14.967) mas IVA, si correspondiere, en virtud de la condición impositiva de la letrada.

Diferirla en materia alimentaria hasta su oportunidad...."



II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

1.) ENCUADRE LEGAL:

La regulación en análisis determina la cuantía del honorario en el mínimo legal del art. 22 de la ley 14967 y la fija en la cantidad de 7 jus arancelarios; con ello se omite sin justificación alguna la norma legal aplicable al estipendio en este tipo de procesos que es el **"art. 9 apartado I. HONORARIOS MINIMOS EN ASUNTOS JUDICIALES NO SUSCEPTIBLES DE APRECIACION PECUNIARIA: 1.) PROCESOS DE FAMILIA. ... inciso m) Cuidado personal y régimen de visitas.....45 jus..."** En términos de cuantía la regulación implica una quita de aproximadamente el 85% al piso mínimo legal (7 jus contra los 45 jus mínimos).

2.) DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA APLICABLE, DEL MINIMO LEGAL Y EL ORDEN PÚBLICO ARANCELARIO:

El sistema de regulación de honorarios de la ley 14967 para los procesos NO susceptibles de apreciación pecuniaria en los procesos de familia se basa en la fijación de "Los honorarios mínimos que corresponde percibir a los profesionales por su actividad, resultarán del número de "Jus" que a continuación se detallan...".

A continuación el propio art. 9 de la ley 14967 hace la enunciación de procesos de familia con su número mínimo de jus correspondiente, que en el caso en tratamiento equivale a 45 jus con carácter de mínimo legal.

Pese al texto claro de la norma citada, la jueza se aparta de la solución normativa ignorando el texto expreso de la ley vigente y fallando directamente "contra legem" desconociendo lisa y llanamente la voluntad del legislador ratificada con la simple lectura de la exposición de motivos de la ley 14967.

No debe olvidarse las circunstancias que llevaron a la sanción de la ley 14967. En la Exposición de Motivos de la sanción de la ley se ha señalado, entre otras consideraciones, que la ley ha tenido por objeto **"...evitar interpretaciones que han llevado a establecer remuneraciones tan ínfimas que afectan gravemente el decoro y la dignidad de los abogados..."**. Y que **"...Las limitaciones establecidas a la discrecionalidad judicial obedecen a la necesidad de preservar el carácter tuitivo del régimen arancelario evitando que las insuficientes retribuciones que constituyen moneda corriente atenten contra la independencia de la actuación de los abogados, preserven la dignidad del trabajo profesional y salvaguarden el normal desenvolvimiento de los Colegios y la Caja de Previsión Social para Abogados, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 40 y 41 de la Constitución Provincial..."**.

De lo expuesto surge que la reglamentación que tutela el ejercicio profesional de los abogados es una decisión discrecional del legislador provincial, que dependió, esencialmente, de una evaluación de la conveniencia de hacerlo en función de las exigencias del interés público, que en este caso consisten, según se desprende del régimen, por un lado en la necesidad de proteger la investidura de los abogados y el medio de vida que implica la actividad (carácter alimentario), por el otro, en la exigencia de asegurar y propender a una mejor administración de la justicia dado el rol esencial que tiene el abogado/a en el servicio de justicia.

Y, como decisión discrecional, adoptada en virtud de razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la reglamentación adoptada (como parte de la reglamentación de las profesiones liberales en la Provincia de Buenos Aires) no admite, en principio, la interferencia del Poder Judicial.

Esto no significa que el Poder Legislativo esté exento de control sino que, tratándose de ejercicio de facultades privativas, y de la sanción de leyes de contenido discrecional, y cuyo dictado atiende a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el Poder Judicial solo puede intervenir si ese accionar se ha realizado con clara, manifiesta e indubitable arbitrariedad, es decir, de forma claramente irrazonable.



La regla general que preside la cuestión -con fundamento en la separación de poderes que a los jueces no les corresponde sustituir la voluntad del legislador, pese a que cada día más se afirma la idea de que en cada juzgado hay una ley de honorarios distinta.

Ello porque no es propio de la función judicial examinar la conveniencia, oportunidad, acierto o eficiencia del criterio adoptado por el legislador en el ámbito propio de sus funciones. El control constitucional es un proceso de naturaleza eminentemente jurídica donde no ingresan consideraciones de otro orden tales como las políticas.

En este sentido, tal como lo esboza la Corte Suprema en la causa "Bussi c. Estado Nacional - Congreso de la Nación": "Los jueces no pueden opinar sobre el modo en que se ejercitan las facultades de otro poder, pero deben establecer sus límites" (consid. 5) (Fallos 330:3160 (2007)).

Tiene dicho el tribunal que "la primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador, y la primera fuente para determinar esa voluntad es la letra de la ley, así como que **los jueces no deben sustituir al legislador** sino aplicar la norma tal como éste la concibió" (Fallos: 320:1962, considerando 6° y sus citas).

De lo expuesto, se desprende que resulta una cuestión vedada al Poder Judicial apartarse sin causa debidamente fundada y esgrimida con claridad de las pautas arancelarias dispuestas en la Ley 14967 si las mismas son razonables y se fundan en el interés público.

En el caso la decisión no sólo se aparta de la solución normativa expresa sin fundamento serio y real, tampoco la declara inconstitucional.

Es que debe recordarse que, en palabras del tribunal cimero de la Provincia de Buenos Aires, "es sabido que la declaración de inconstitucionalidad de un precepto de jerarquía legal constituye una de las funciones más delicadas susceptibles de encomendarse a un tribunal de justicia, configurando un acto de suma gravedad que debe ser considerado como ultima ratio del orden jurídico (doct. causas Ac. 87.787, "C.,S.", sent. de 15/03/2006; L. 74.805, "Menéndez", sent. de 21/03/2001; L.62.704, "Caamaño de Trincado", sent. de 29/09/199; doct. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Fallos: 260:153; 286:76; 288:325; 300:241 y 1087; 301:1062; 302:457 y 1149; 303:1708 y 324:920; entre otros), de allí que la alegación de un supuesto de aquella índole requiere por parte de quien lo invoca de una crítica clara, concreta y fundada de las normas constitucionales que reputa afectadas; en fin, en estos casos para arribar a una conclusión tan relevante como la que conduce a invalidar un precepto por contrario a la Constitución la carga impugnativa y probatoria debe exacerbarse (doct. causa I. 2340, "Aguas Argentinas S.A.", sent. del 05/03/2008)." (SCBA, "Segui, Juan Sebastián c. EMAPI S.A. s/despido", del 10 de diciembre de 2014, causa L. 108.023).

Esta doctrina fue reiterada luego de modo constante por la Corte Suprema a la largo de muchas décadas y se mantiene hasta el presente, como un principio general.

3.) AUSENCIA DE FUNDAMENTACION. NULIDAD:

La ausencia de debida fundamentación de los mecanismos por los cuales se considera "equitativa" o "justa" la retribución de menos del 15% del mínimo legal (7 jus sobre 45 jus), sin mención alguna en los considerandos respecto de las causales o robustos motivos por los cuales se arriba la determinación arancelaria, limitándose a enunciar insuficientes o inaplicables citas legales torna el auto regulatorio evidentemente en "no fundado" en los términos de los artículos 15 y 16 de la ley 14.967 y acarrea la nulidad que establece la primera norma.

La mera cita de artículos en la sentencia regulatoria no subsana el incumplimiento de la manda de fundamentación legal bajo pena de nulidad cuando esta luce manifiestamente arbitraria.

Desde esa óptica, la regulación de honorarios, implica una valoración del desempeño procesal, de la calidad jurídica brindada, del resultado del pleito, de la posición económica y



social de las partes y de las demás consideraciones de análisis obligatorio.

Reducir sin ninguna explicación los mínimos legales de orden público, apartándose sin ningún fundamento de la ley 14.967 implica de por sí una sentencia arbitraria.

Este decisorio arbitrario deja en evidencia un manifiesto apartamiento de la normativa arancelaria, y como se "valora" o mejor dicho como se "infravalora", "subestima" o descalifica en términos de remuneración del trabajo, la tarea y funciones que ejerce el abogado/a como parte esencial del servicio de justicia, a quien se debe respeto e igualdad de tratamiento y consideración que a los Magistrados (art. 56 de la ley 5177).

No en vano todo el sistema arancelario reposa en la unidad arancelaria jus que representa un porcentaje del salario de un Juez de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires.

La Magistrada al decidir como lo hizo, hace relucir una inadecuada autonomía de criterio que implica, lisa y llanamente, el desconocimiento de la aplicación de la ley 14967 respecto a la remuneración de los abogados y abogadas como parte del servicio de justicia.

Casi parecería innecesario tener que explicar que los abogados y abogadas vivimos de nuestro honorario profesional (carácter alimentario); y que además debemos afrontar los gastos de matriculación en el Colegio de la Abogacía de La Plata, de aportar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, pagar jus previsional, bono 8480, sostener un Estudio Jurídico (conf. art. 58 inc. 4 ley 5177) y abonar innumerables gastos directos e indirectos derivados del ejercicio profesional.

En lo que aquí nos interesa y como señalamos, la sentencia en crisis no tiene fundamento alguno; sólo un criterio subjetivo que valora el trabajo profesional de un abogado en forma miserable apartándose sustancialmente de los mínimos legales sin causa alguna..

4.) INJUSTIFICADO CASTIGO A LA VOLUNTAD NEGOCIAL DE LAS LETRADAS:

Tiene muchas veces dicho esta Comisión, que en los casos de familia, los operadores jurídicos debemos abogar por la Paz Social, desescalando en el conflicto familiar, acompañando a las personas a tener un mejor diálogo. Es por esto, en la etapa previa de familia y aun cuando se está transitando el juicio los y las letradas hacen enormes esfuerzos, incluso tienen muchas veces tratativas previas con el otro letrado/a para que las personas involucradas en el conflicto pongan fin al mismo en la audiencia con la Consejera o poco tiempo después.

Por lo que lejos de premiarse la actividad de los letrados de solucionar un conflicto familiar se los "premia" con la disminución arbitraria y sin fundamento de los honorarios violando los mínimos legales, el orden público arancelario, el carácter alimentario del honorario y la justa retribución del trabajo, sin causa que lo justifique.

Inclusive la cita del art. 28 de la ley 14967, parecería indicar que la Magistrada ha fragmentado el honorario considerando que se trató sólo de la etapa previa ante Consjero/a familia, sin considerar que se finalizó el conflicto. Esto constituye un grave error. El art. 25 de la ley 14967 en los supuestos de conciliación - y a diferencia de lo que ocurre con el desistimiento, caducidad y allanamiento - considera que debe hacerse la determinación del honorario como si se tratara de un proceso con todas las etapas cumplidas. Se premia así la voluntad negocial de los letrados que han puesto fin al proceso judicial y han logrado autocomponer el conflicto (conf. Carlos Fernando Valdez "LEY DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Comentada", pag. 125, Editorial Hammurabi, año 2018).

5.) DENUNCIA GRAVE AFECTACION DE DERECHOS DE LA COLEGA:

Se advierte que el auto regulatorio afecta gravemente los derechos de la Colega a partir de la violación del orden público arancelario y los criterios de "equidad".

Los derechos afectados con gravedad son:

- a la justa retribución del trabajo profesional,



- al carácter alimentario de los honorarios,
- al derecho de propiedad sobre los honorarios,
- al ejercicio profesional en condiciones de dignidad y probidad,
- al ejercicio de la función del letrado de auxiliar de justicia,
- a la necesaria presencia de un abogado para garantizar el debido proceso legal,
- al derecho del abogado/a a ser asimilado a los magistrados en cuanto atañe al respeto y consideración que debe guardársele.

No puede dejar de recordarse que en el derecho al honorario están involucrados normas legales como la ley 14967, la ley 6716, la ley 5177, el art. 1255 del CCYC (correctamente entendido), Normas de Ética Profesional y derechos constitucionales como los que emanan de los arts. 14, 14bis, 17, 18 de la CN y 11,12, 15, 27, 31, 40 y 41 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

El auto regulatorio naturalmente desconoce también que el honorario constituye "la retribución del trabajo profesional" del abogado (art. 1 ley 14967).

Tiene dicho esta Comisión que el honorario del abogado, es "salario" y como tal, merece preferente tutela.

El ejercicio de la abogacía es un "trabajo" en términos del art. 14 bis CN, y en tanto tal, debe ser protegido, fundamentalmente, en el producido de dicha labor (honorarios) que hace a las condiciones dignas de ejercicio.

La normativa de honorarios es un régimen "protectorio" ("tuitivo" lo denomina la Expresión de Motivos) del salario del abogado en el marco del ejercicio profesional de la abogacía. Hay un interés público comprometido como parte esencial del servicio de justicia.

En tanto tal, es una reglamentación de los principios constitucionales que dan cabida a dicha protección del ejercicio de la abogacía (Arts. 14, 14 bis, 18 CN) en el diálogo de fuentes.

No está demás señalar las palabras del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Sergio Torres en la 1° Jornada Provincial de Honorarios organizada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires donde destacó la autonomía de las provincias en la reglamentación del ejercicio de las profesiones liberales, reconociendo como hito en la materia la sanción de la ley 14967, **"que representó un avance significativo y un logro democrático derogando el decreto ley 8904 de la dictadura militar, un marco normativo más justo y modernizado para la profesión en nuestra provincia"**. También hizo hincapié en las características de la ley y el carácter alimentario que señala la norma concluyendo que **"Ésta nueva norma nos obliga a revisar la doctrina legal de la Suprema Corte anteriores a su vigencia y nos resalta la importancia de un diálogo constante entre el poder judicial de la provincia y los abogados para lograr una interpretación armoniosa y justa en favor de todos"** (ver <https://colproba.org.ar/j/2023/10/06/se-realizo-con-exito-la-primer-jornadaprovincial-de-honorarios/>).

6.) CONCLUSION:

En definitiva la resolución implica un apartamiento arbitrario de la norma arancelaria local a través de un criterio carácter netamente regresivo de los derechos de abogadas y abogados de la Provincia de Buenos Aires reconocidos por ley 14967; alterando así los derechos a la justa retribución profesional del trabajador abogado como partícipe esencial del servicio de justicia, el orden público arancelario involucrado y a la integridad de su crédito alimentario, todo ello con sustento en los arts. 1, 9, 10, 15, 16, 25 y cc. de la ley 14967, ley 5177, la ley 6716, arts.1, 2, 3, 4, 17 y cc. de las Normas de Ética Profesional, arts. 1, 31, 41 y 42 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 14, 14 bis, 17, 121 y cc de la CN.

Se sugiere:

- hacer conocer al Colega solicitante con urgencia lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos, - poner el dictamen en conocimiento del Observatorio de la ley 14967,



-darle difusión institucional al presente en cuanto pueda resultar de interés de los colegas dado la posible reiteración de casos similares en distintos órganos jurisdiccionales. Sin otro particular, la saludo a muy atentamente”.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar lo dictaminado y notificar.-

10.- COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA LEY 5177

a.- (...).-

b.- (...).-

11. PROXIMA SESIÓN. - Se **RESUELVE**: convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 13 de diciembre del corriente a las 16,00 hs en la localidad de Saladillo. -

Rosario Marcela Sánchez
Presidenta

Adolfo Eduardo Brook
Secretario General